JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental
Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico

Tlalpan, Ciudad de México, a 16 de marzo del 2017
Folio No. 088/03/17

C. JOAQUINA DEL CARMEN GÓMES MONTALVÁN
PRESENTE

En atención a la solicitud de servicio vía comparecencia con **folio CESAC/6892-1/17,** de fecha 23 de febrero del año en curso, mediante el cual solicita "permiso para la poda de un árbol dentro del predio por estar muy alto", [redacted]

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente, se constituyó personal técnico autorizado de la Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar el siguiente sujeto arbóreo:

No.	No. De árboles	NOMBRE/ ESPECIE	ATA	DAP	DC	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	1	Ciprés de Arizona *Cupressus arizonica*	12 m	Tallos cod. con corteza incluida	10 m	Sujeto arbóreo en condiciones regulares, presenta tallos codominantes con corteza incluida susceptible a desgajes considerando que el árbol es viejo y enfermo se observó exudado de resina en sus brazos y tronco principal, cabe señalar que la estructura ha sido afectada por desmoches y desgajes así como en meristemo apical se ha visto afectado por problemas estructurales con ramas codomiantes, **se determina derribo de acuerdo la NADF-001-RNAT-2015 en su numeral 7.4.1. 7.4.1.1. 7.4.1.2. 7.4.2.1. 7.4.3. 7.4.4. 5.10.5**
7.4.1. Derribo de árboles de riesgo						
7.4.2.1. Árboles enfermos y plagados con un grado de infección o infestación alto.						
5.10.5. El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente.						

Por lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en los artículos 1, 2, 3, 8 fracción II, 104, 105 párrafo primero y 117 párrafo primero y segundo; 118 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 36, 37, 38 y 39 fracciones VIII ; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal artículos 6 fracción III, 118 fracción I, II, III, IV, 119 y 120; Reglamento Interior de la Administración Publica del Distrito Federal artículos 120, 122 ultimo párrafo, 122 Bis fracción XIV, inciso F) y 185 fracción XV; Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal artículos 35, 38, 39 y 40; Norma Ambiental **NADF-001-RNAT-2015**; Manual Administrativo de la Delegación Tlalpan, Dirección General del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; procedimiento administrativo emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles. El titular de la **JUD de Ordenamiento Ecológico, con base en el dictamen técnico emitido por la Biol. Ma. Cristina Romero Rojas, autoriza el derribo de (1)** Ciprés de Arizona *Cupressus arizonica,* [redacted] para que realicen los trabajos correspondientes **el derribo** conforme a la **NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015**, en sus numerales **5.2.** El dictamen Técnico individual o grupal deberá ser emitido por un dictaminador capacitado y acreditado por la Secretaria, **7.4.1.** Arboles en riesgo, **7.4.2.1.** Árboles enfermos y plagados con un grado de infección o infestación alto, **5.10.5.** El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento

[redacted]

[redacted] para que realicen los trabajos correspondientes **el derribo** conforme a la **NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015,** en sus numerales **5.2.** El dictamen Técnico individual o grupal deberá ser emitido por un dictaminador capacitado y acreditado por la Secretaria, **7.4.1.** Arboles en riesgo, **7.4.3. Derribo de árboles por afectación severa al patrimonio urbanístico o arquitectónico, mobiliario y equipamiento urbano e inmueble, 7.4.2.1**. Árboles enfermos y plagados con un grado de infección o infestación alto, **5.10.5.** El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente, **9.** Restitución de árboles, **9.1.1.** Especies validas para la restitución. Por lo cual el solicitante deberá entregar, **(4)** árboles frutales de la especie (*Malus doméstica)* manzana, **11.** Manejo del Material Obtenido de la Poda y/o Derribo.

La vigencia de la presente autorización será de 30 días hábiles a partir de su recepción

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

GERARDO MARTÍNEZ CASTRO
JUD DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

"Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y los artículos 35, 38 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminarían de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CNDH, CGDF, ASCM, INFODF y a los de los órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrán completar los requisitos del trámite correspondiente para solicitar la autorización para podar, trasplantar o derribar un árbol público en suelo urbano ante la Delegación Tlalpan. Así mismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la **Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez**, Directora General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución n° 1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfonos 55730825 y 56556072, correo electrónico iop.dp.tlalpan@gmail.com.. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: ***56 36 46 36***; correo electrónico: ***datos.personales@infodf.org.mx***